

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF/EPG/GOM/SJA/ADR

Regulariza Convenio de Transferencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 7318

SANTIAGO, 28 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.557, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, SENADIS con motivo de articular una Red de Inclusión Laboral para las personas con discapacidad de la Región de O'Higgins que se coordine el actual trabajo de las OMIL y que abarque instituciones públicas y privadas que trabajen bajo los lineamientos de Responsabilidad Social Empresarial, gestionó con el Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios Propam Limitada, un acuerdo para la colaboración para la realización de las actividades detalladas en Anexo N° 1 que se adjunta.
2. Que, con fecha 01 de octubre de 2012, SENADIS remitió al Centro indicado, para su correspondiente suscripción, el texto en formato digital, cuya fecha de celebración consignada es el 28 de septiembre de 2012, instrumento por el cual se formalizan las obligaciones como son destinar los recursos transferidos a la ejecución de las actividades programadas dentro del plazo; la de presentar rendición de cuentas, informe de las actividades, cuenta de gastos y otorgamiento de garantía de fiel cumplimiento por parte del Centro y, por parte de SENADIS las obligaciones de, transferir el monto de \$5.999.278 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos) una vez aprobado por resolución exenta de SENADIS y de revisar el informe de las actividades y la rendición de cuentas que presentara el Centro.
3. Con el mérito de lo expuesto, y de acuerdo a lo programado en el Anexo N°1, el Centro dio inicio con fecha 30 de octubre de 2012 al desarrollo de las distintas actividades contempladas, sin haberse dictado el acto administrativo por parte de este Servicio que aprobase dicho convenio.
4. Cabe destacar que el inicio de las actividades programadas en la fecha antes indicada, sin esperar la formalización del acto administrativo correspondiente, se debió a que el Centro resguardó en extremo el desarrollo oportuno y efectivo de las actividades, atendido que, debía cumplirse el cronograma primitivamente acordado a fin de garantizar la asistencia comprometida por parte de los asistentes e invitados entre los que se encontraban para determinadas actividades algunos empresarios de la región cuya presencia contribuye en configurar una red inclusiva laboral, ya que aportan una potencial oferta laboral.

5. Que, el Centro remitió con fecha 22 de octubre de 2012 los convenios debidamente firmados junto a la boleta de garantía de fiel cumplimiento, no obstante por razones de carácter internas SENADIS no ha procedido hasta la fecha a su suscripción, en virtud de la cual procede la correspondiente transferencia de recursos.

No obstante, en virtud del común interés, las partes destinaron recursos humanos, técnicos y económicos, para la ejecución y cumplimiento de su objeto, todo lo cual constituye una valiosa herramienta para el compromiso y potencial conformación de una Red para la intermediación y real inclusión laboral de las personas con discapacidad de la Región.

6. Al efecto, la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida entre otros, en Dictamen N° 055168, de 2010, por el cual establece que: "si los servicios en comento fueron efectivamente realizados, aun cuando el contrato que les dio origen no estaba vigente, SENADIS se encuentra en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones pactadas en el respectivo acuerdo de voluntades, pues tal como ya se señalara, lo contrario produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ese Servicio (aplica dictámenes N°s 298 y 26.305, ambos de 2008 y 42.311, de 2010)".
7. Que, de conformidad con lo establecido en el considerando N°3 precedente, se dio inicio a la ejecución de las actividades, debiendo por tanto, transferirse al Centro, el financiamiento de los gastos en que ha incurrido para la ejecución y desarrollo de las actividades.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE** formalmente el acuerdo de voluntades entre SENADIS y el Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios Propam Limitada, destinado a la colaboración y financiamiento de las actividades contenidas en el Anexo N° 1 del convenio que se adjunta, para lo cual procedase a lo siguiente:
 - A. **Apruébase** el convenio de transferencia de fecha 28 de septiembre de 2012, con el Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios Propam Limitada, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
 - B. **Transfíranse** los recursos comprometidos por SENADIS, en virtud de la aprobación precedente.
 - C. **Resguárdese** la vigencia de la garantía bancaria a que se refiere la cláusula séptima del convenio de transferencia indicado, hasta el total cierre del convenio.
 - D. **Evalúense y apruébense**, si corresponden, los gastos efectuados con cargo a la ejecución del convenio regularizado por el presente acto y efectuados por Centro, desde el 28 de septiembre de 2012.
2. Envíese copia de la presente resolución al Departamento de Inclusión Laboral y al de Administración y Finanzas de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
DIRECTORA NACIONAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS PARAMÉDICOS Y AGROPECUARIOS PROPAM
LIMITADA.

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional señora **María Ximena Rivas Asenjo**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**, y por la otra, el **CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS PARAMÉDICOS Y AGROPECUARIOS PROPAM LIMITADA**, RUT N°84.694.600-4, representado por don **Manuel Custodio Olmos Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliados en calle O'Carrol N°63, comuna de Rancagua, Sexta Región, y en adelante el **EJECUTOR** se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la referida Ley indica que el Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la **Organización Internacional del Trabajo**.
- 3° Que la ley N°20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.
- 4° Que el Departamento de Inclusión Laboral de **SENADIS** ha informado que resulta conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que los Encuentros programados son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación y la contratación de personas con discapacidad.
- 5° Que el **EJECUTOR** tiene entre sus postulados, velar porque sus asociados practiquen las buenas normas laborales, de fomento a la contratación y no discriminación por ninguna causa.



LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente Convenio, el **EJECUTOR** se compromete a desarrollar acciones que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad, entre sus redes, asociados y el sector empresarial de la Sexta Región.

Acorde al objeto indicado, el **EJECUTOR**, se obliga a desarrollar el plan de actividades descritas en el anexo N°1, cuyo propósito es exponer al sector empresarial y social, mecanismos, y estrategias que favorezcan y fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante acciones de concientización, encuentros, y exposiciones de experiencias y buenas prácticas laborales, con lo que se espera impulsar en la región un mayor acercamiento entre la oferta y la demanda de trabajo para personas con discapacidad. Todo lo anterior, conforme a los principios y normas establecidas en la Ley N°20.422 y la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad.

El plan de actividades a desarrollar por el **EJECUTOR** se encuentra inserto en el **anexo N° 1** denominado **Iniciativa Regional de Inclusión Laboral**, el que será realizado en la Sexta Región y que forma parte integrante de este convenio.

En las actividades a desarrollar se contempla la participación de Empresarios de la zona, autoridades, personas con discapacidad de la región y otros asistentes interesados en participar. Estas actividades serán íntegramente organizadas por el **EJECUTOR**, incluyendo los expositores.

SENADIS, consciente de la importancia de contar y promover en la Región de la Sexta Región una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad, apoya actividades que vinculen a las empresas que demandan trabajadores y a las personas que ofertan sus servicios y que presentan alguna discapacidad, para ello otorgará el financiamiento para los gastos del plan de actividades, según el detalle indicado en el **anexo N°1**, que forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD. **SENADIS** transferirá al **EJECUTOR** la suma de \$ 5.999.278, (cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos), destinados a financiar los gastos descritos en la **Iniciativa Regional de Inclusión Laboral** señalada. La suma que por éste acto **SENADIS** transfiere, se entrega por una sola vez, con el único destino que en este instrumento se establece y corresponde al total del monto acordado.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la dictación de la resolución Exenta del **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución, en la Cta. Cte. de **PROPAM LTDA.** N°01-61566501 del Banco de Chile. Para todos los efectos legales, bastará con el documento que acredita el depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del Convenio, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a partir del decimo primer día hábil siguiente a la fecha en que entra en vigencia el presente instrumento.



CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el **EJECUTOR** realice gastos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, a montos sobre los transferidos, el pago de la diferencia no financiada será asumido íntegramente y exclusivamente por el **EJECUTOR**.

Por el contrario, si los costos efectivos de la ejecución del presente Convenio resultasen ser inferiores a la suma transferida, el **EJECUTOR** deberá restituir a **SENADIS** los fondos no utilizados, conjuntamente con la rendición de cuentas respectiva.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. Serán obligaciones del **EJECUTOR**, las que se indican a continuación:

1. Utilizar los recursos transferidos por **SENADIS** única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades programadas, conforme al presupuesto definido.
2. Promover la asistencia de los Empresarios y demás invitados a los eventos programados.
3. Invertir los recursos que se transfieran en las actividades indicadas en el anexo N°1 Iniciativa Regional de Inclusión Laboral antes del 31 de diciembre de 2012.
4. Registrar el desarrollo de los encuentros en formato CD, que será hecho llegar a **SENADIS**, como parte de la rendición de las actividades necesarias para la ejecución íntegra del presente convenio.
5. Dar todas las facilidades que le sean requeridas con motivo de visitas y monitoreo, supervisión y control o de carácter protocolar que se organicen desde la Dirección Nacional o Regional de **SENADIS** u otra entidad del Estado.

SEXTO: SUPERVISIÓN. **SENADIS** queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, el **EJECUTOR** entrega en este acto al **SENADIS**, a cuyo nombre recibe a entera satisfacción, su **Directora Nacional** una garantía consistente en una Boleta de garantía bancaria o Póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendente a la suma de \$ 599.927 (**quinientos noventa y nueve mil novecientos veintisiete pesos**), documento extendido a nombre del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, con vigencia hasta el **30 de Abril de 2013**.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO. Serán causales de incumplimiento grave del presente convenio por parte del **EJECUTOR**:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por **SENADIS**.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo y sin autorización de **SENADIS**.
- 4) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado
- 5) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del Convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, especialmente las relativas a la fiscalización de este Convenio.
- 8) El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente convenio, o



de otra obligación que **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. En cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, **EJECUTOR** deberá **rendir** cuentas a más tardar el día **30 de enero de 2013** y remitirla a la Dirección Regional de **SENADIS** de la Sexta Región.

- A. Informe de las Actividades.** En este informe se deberá dar cuenta de cada una de las actividades comprometidas en el presente convenio, indicando número total de asistentes según registro, base de datos, presentaciones y registro audiovisual de las actividades, el cual debe ser entregado en formato físico (papel) y digital.
- B. Cuenta de Gastos.** La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada enviada por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este Convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR**, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente, con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuenta presentada por el **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR** tendrá un plazo adicional de treinta días corridos para subsanar lo objetado

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que transfiere el **SENADIS** por este Convenio, son públicos. En atención a ello y en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad de dicha ley, antes de la recepción de los fondos y que mantendrá actualizados todos los antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar todo lo que ella disponga en cumplimiento de sus atribuciones

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. El **EJECUTOR** deberá restituir los fondos que se le entregan en virtud del presente Convenio, en los siguientes casos:

- I. Restitución Total:**
En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula octava del presente Convenio
- II. Restitución Parcial:**
- Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, y por el monto no empleado.
 - En el caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por **SENADIS**, el **EJECUTOR** deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.
Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para



rendir la cuenta o subsanar las objeciones planteadas por el **SENADIS**, sin que el **EJECUTOR** haya rendido la cuenta o subsanado dichas objeciones.

DÉCIMO TERCERO: ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, **SENADIS** procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el Convenio, que corresponda restituir, con los reajustes legales y el interés máximo convencional, calculados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos, hasta la fecha de su restitución íntegra al **SENADIS**. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de todas las otras acciones legales que pudieran ser procedentes de conformidad a la ley.

DÉCIMO CUARTO: SUBSIDIARIEDAD. Manuel Custodio Olmos Muñoz, actuando además por sí mismo, se constituye individualmente en deudor subsidiario de todas las obligaciones que nacen para el **EJECUTOR** por el presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. El **Ejecutor** autoriza expresamente y de manera indefinida a **SENADIS** para publicar, difundir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Finalizada la ejecución del Convenio y previo al cierre del mismo, el **EJECUTOR** deberá hacer entrega a **SENADIS** de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalado, de ser el caso.

DÉCIMO SEXTO: LISTA DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuenta un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan participado en las actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Rancagua.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña **María Ximena Rivas Asenjo** para representar a **SENADIS**, consta en Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Planificación y la del **Manuel Olmos Muñoz**, como representante legal del **Centro Nacional de Estudios Paramédicos Y Agropecuarios Propam Limitada**, consta en escritura pública de fecha 13 de agosto de 2012, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Manuel Olmos Muñoz
Representante Legal
Centro Nacional de Estudios Paramédicos Y
Agropecuarios Propam Limitada

OMB/HLF/EPG/GCM/SJA/ARJ/JSC



ANEXO N° 1

INICIATIVA REGIONAL DE INCLUSIÓN LABORAL

**EJECUTOR: Centro Nacional de Estudios Paramédicos Y Agropecuarios
Propam Limitada**

**Aprobado por Director Regional:
Francisco Subercaseaux Irrázaval**

Región: O'Higgins

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

Según el Primer Estudio Nacional de Discapacidad – ENDISC 2004, la población con discapacidad en nuestro país es de 2.068.072 personas, lo que equivale al 12.9% de la población total. A nivel regional, la tasa de prevalencia de la discapacidad es mayor a la nacional y registra un 15.1% de población con discapacidad, lo que equivale a 125.533 personas.

En relación al acceso al trabajo, ENDISC 2004 determina que, a nivel país, un 70.8% de las personas con discapacidad mayores de 15 años, no realiza trabajo remunerado. En tanto, en la Región de O'Higgins, la situación es más pesimista y presenta un 77,1% de personas con discapacidad de la región que no realizan trabajo remunerado.

1.1 DIAGNÓSTICO EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

El último informe de Empleo en la Región realizado por el INE, para el trimestre marzo – mayo 2012 la tasa de desocupación disminuyó a 5,5 %. Según este informe los sectores en donde se da el aumento de cupos laborales son Administración Pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria y construcción. ¹ Estos sectores no constituyen nichos de colocación de PcD debido a la exigencia de perfiles específicos en cuanto al nivel de calificación o por sus sistemas de reclutamiento y requisitos en cuanto a su situación de salud.

En los últimos 2 años la región ha dado un giro en cuanto a su gestión abordando nuevos desafíos en relación a otros sectores para la inclusión de las PcD; sin embargo se ha continuado con la difusión del programa de intermediación laboral (PIL) en empresas públicas y privadas, pero no ha sido suficiente, ya que no se han mejorado los resultados en términos de colocación laboral, en comparación a las cifras de colocación de años anteriores.

Por otra parte, la reforma previsional del 2008, que hace compatible la Pensión Básica Solidaria de Invalidez con el empleo con contrato y el enfoque desde la perspectiva de los Derechos que ha tomado más fuerza a partir de la entrada en vigencia de la ley 20.422, las personas están más empoderadas y por lo mismo existe una alta demanda por parte de los/as usuarios/as con discapacidad inscritos en este programa para poder acceder a puestos de trabajo. Actualmente el reporte estadístico del sistema fonaweb arroja 703 personas inscritas, provenientes de distintas comunas de la región, pero principalmente se concentran en Rancagua.

En cuanto al perfil de los usuarios se han detectado falencias en los/as potenciales trabajadores/as que dicen relación con la falta de hábitos laborales básicos y brechas en cuanto a nivel de escolaridad y calificación laboral.

Por lo anterior, es necesario e indispensable generar en la región acciones de sensibilización en el tema de inclusión laboral dirigidas a la comunidad en general pero con énfasis hacia las empresas y organismos de la zona para promover la contratación de trabajadores con discapacidad, al mismo tiempo promover la formación de redes que permitan el desarrollo de este programa en las distintas comunas de la región a través de instalar capacidades y herramientas técnicas sobre los procesos de inserción o reinserción laboral en las empresas, y contribuir al cambio cultural para derribar mitos y prejuicios en torno a lo que pueden o no hacer las personas con discapacidad en un puesto de trabajo.

2. OBJETIVO GENERAL

Articular una Red de Inclusión Laboral para las personas con discapacidad de la Región de O'Higgins que articule el actual trabajo de las OMIL y que abarque instituciones públicas y privadas que trabajen bajo los lineamientos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover y sensibilizar sobre la temática de inclusión laboral de las personas con discapacidad a nivel regional, provincial y comunal.
- Articular redes con las oficinas municipales de intermediación laboral (OMIL) y Oficinas de la Discapacidad de la región en relación a la temática de inclusión laboral de PcD.
- Implementar programas de inclusión laboral en empresas que trabajen RSE en la región.
- Definir y ofertar un número de cupos de trabajo para PcD en empresas e instituciones que formen parte de la red.

3. DESCRIPCION DE LAS PROPUESTAS

3.1 PROPUESTAS PARA EMPLEO DEPENDIENTE:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:			
<p>La propuesta busca articular una red regional de Inclusión Laboral, para ello será necesario se cumplan algunos hitos de gestión y/o ejecución relevantes para el éxito, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de los actores que conformarán la Red (públicos y privados). 2. Establecer plan de trabajo, metodología y procedimientos para el funcionamiento de la Red. 3. Articular las redes con los equipos OMIL en la región. 4. Montaje de feria laboral. 5. Montaje de seminario Regional. <p>Finalmente se realizará un Seminario regional en dónde se reunirán todos los actores para generar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos señalados.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Articular a las Omil y a las oficinas de la discapacidad de la región.	Mínimo 100 asistentes en total (3 personas por cada comuna)	Septiembre y Octubre 2012
2	Feria Laboral	300 (entre las 2 ferias)	Octubre 2012
3	Seminario Regional	100	Noviembre 2012

Indicadores: Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos y medios de verificación.

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Al término de la ejecución del curso los participantes contarán con conocimientos y herramientas para la colocación laboral de las PcD.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de participantes}}{\text{N}^\circ \text{ total de participantes capacitados}}$	80% de los participantes de la capacitación adquiere las herramientas para la colocación laboral de la PcD.	Diciembre 2012	Instrumento de evaluación aplicado a los asistentes. Lista de asistencia	Personal OMIL capacitado en colocación de PcD.
Al finalizar feria se han recibido CV de PcD en las empresas u organismos participantes.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de instituciones con 5 o más CV}}{\text{N}^\circ \text{ total de instituciones participantes}}$	80% de las empresas recibe 5 o más CV.	Diciembre 2012	Muestra física de CV. Lista de asistencia y registro fotográfico de las empresas que participan en la feria.	Se inicia proceso de selección con altas posibilidades de contratación de PcD.
Al término de la ejecución del Seminario la Red se encuentra constituida.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de representantes}}{\text{N}^\circ \text{ total de representantes que firman protocolo}}$	80% de los representantes de cada sector firman protocolo de colaboración.	Diciembre 2012	Lista de asistencia. Documento con firmas de los representantes de los distintos sectores que forman parte de la Red	Red Regional de Inclusión Laboral constituida.
Al sexto mes posterior a la ejecución del seminario existen cupos para trabajadores con discapacidad.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores con discapacidad inscritos en las OMIL}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores con discapacidad colocados}}$	5 trabajadores con discapacidad colocados.	Diciembre 2012	Copias de contratos de trabajo. Lista identificación de personas colocadas.	Cupos para trabajadores con discapacidad en empresas que forman parte de la red.

4. PRESUPUESTO

ITEM	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
ACCIONES PARA EMPLEO DEPENDIENTE			

Articulación de las redes OMIL y de las Oficinas de la discapacidad de la región.	3	\$2.090.400	<p>Se realizarán 3 jornadas, 1 por provincia, de duración de 1 día. Se invitarán al menos 2 personas por OMIL, y a 1 persona de la Oficina de la Discapacidad, lo que da un estimado de 100 participantes, mas 20 autoridades.</p> <p>Considera: Salón (3): Colación (120 personas). Coffe (120 personas). Materiales: (Carpetas. Lápices, Block de notas) Pendrivel con Bibliografía y documentos de trabajo (120 personas)</p>
Feria Laboral	2	\$ 2.598.478	<p>Se contempla la realización de 2 ferias; 1 en Rancagua considerando 15 empresas y 1 en San Fernando con 10 empresas.</p> <p>Considera: Arriendo y montaje de stands (para 25 empresas) 2 Pendones y 2 lienzos Folletería (500 unidades) Coctel Inaugural (2 eventos) Publicidad (2 inserto en diario local) Artículos de Merchandising</p>
Seminario	1	\$ 1.310.400	<p>Considera:</p> <p>Salón : Coffe (120 personas) Materiales: (Carpetas, Lápices, Block de notas) Pendrivel con Bibliografía y documentos de trabajo (120 personas)</p>
GRAN TOTAL		\$5.999.278	